

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																																																																																								
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS C.C No. 1.018.420.632 expedida en Bogotá, DC Cargo: Oficial Juntas Medicas Medicina Laboral DISAN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000100 de fecha 05-01-2024																																																																																								
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="548 793 808 965">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="808 793 1263 965"> MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON CC.80.115.189 Cargo: OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML DISAN y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento: 00000100 de fecha 05-01-2024 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 965 808 1677"> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>PS</td><td>DIANA CAROLINA TOVAR PENARANDA</td></tr> <tr><td>2</td><td>PS</td><td>PAMELA FORERO MONCADA</td></tr> <tr><td>3</td><td>PS</td><td>KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ</td></tr> <tr><td>4</td><td>PS</td><td>LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS</td></tr> <tr><td>5</td><td>PS</td><td>DANIA ANDREA GRANADOS VALERIANO</td></tr> <tr><td>6</td><td>PS</td><td>JESSICA FERNANDA CARDENAS BOTACHE</td></tr> <tr><td>7</td><td>PS</td><td>MARIA ANGELA BURGOS PORTACIO</td></tr> <tr><td>8</td><td>PS</td><td>AURA VIVIANA ROSERO ARROYO</td></tr> <tr><td>9</td><td>RS</td><td>HERNAN FELIPE OROZCO CUELLAR</td></tr> <tr><td>10</td><td>PS</td><td>ALBERTINA VIOLA VERGARA</td></tr> <tr><td>11</td><td>PS</td><td>DANIEL ESTEBAN SUAREZ GARAY</td></tr> <tr><td>12</td><td>RS</td><td>SANTIAGO CASTELLANOS ORTIZ</td></tr> <tr><td>13</td><td>PS</td><td>LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL</td></tr> <tr><td>14</td><td>PS</td><td>MARIA PAULA GOMEZ ROMERO</td></tr> <tr><td>15</td><td>PS</td><td>LUISA FERNANDA PEREZ PARRA</td></tr> <tr><td>16</td><td>PS</td><td>JUAN PABLO PUENTES VASQUEZ</td></tr> <tr><td>17</td><td>PS</td><td>LAURA ROCIO MARTINEZ MONTENEGRO</td></tr> <tr><td>18</td><td>PS</td><td>HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ</td></tr> <tr><td>19</td><td>PS</td><td>DIEGO ANDRES ACHURY DIAS</td></tr> <tr><td>20</td><td>PS</td><td>HERNANDO GARZON ESPINOSA</td></tr> <tr><td>21</td><td>PS</td><td>GUSTAVO ADOLFO JOSSA GUERRERO</td></tr> <tr><td>22</td><td>PS</td><td>PAULA VALERIA PINILLA RODRIGUEZ</td></tr> <tr><td>23</td><td>PS</td><td>LAURA JULIANA RAMIREZ MORALES</td></tr> <tr><td>24</td><td>PS</td><td>NATALIA LOZANO PRIETO</td></tr> <tr><td>25</td><td>PS</td><td>ANA YIBE GOMEZ RIVEROS</td></tr> <tr><td>26</td><td>PS</td><td>ASTRID CAROLINA NUÑEZ PINILLA</td></tr> <tr><td>27</td><td>PS</td><td>MAURA NATALIA MONTEALEGRE MENDEZ</td></tr> <tr><td>28</td><td>PS</td><td>LAURA LIZETH CASTAÑEDA MARIN</td></tr> </table> </td> <td data-bbox="808 1677 1263 1841"> Supervisor No. 2 CT.AURA JULIETH ROMERO RESTREPO CC.1.070.596.577 Cargo: OFICIAL COORDINADOR ATENCION AL USUARIO y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento: 00000100 de fecha 05-01-2024 </td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON CC.80.115.189 Cargo: OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML DISAN y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento: 00000100 de fecha 05-01-2024	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>PS</td><td>DIANA CAROLINA TOVAR PENARANDA</td></tr> <tr><td>2</td><td>PS</td><td>PAMELA FORERO MONCADA</td></tr> <tr><td>3</td><td>PS</td><td>KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ</td></tr> <tr><td>4</td><td>PS</td><td>LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS</td></tr> <tr><td>5</td><td>PS</td><td>DANIA ANDREA GRANADOS VALERIANO</td></tr> <tr><td>6</td><td>PS</td><td>JESSICA FERNANDA CARDENAS BOTACHE</td></tr> <tr><td>7</td><td>PS</td><td>MARIA ANGELA BURGOS PORTACIO</td></tr> <tr><td>8</td><td>PS</td><td>AURA VIVIANA ROSERO ARROYO</td></tr> <tr><td>9</td><td>RS</td><td>HERNAN FELIPE OROZCO CUELLAR</td></tr> <tr><td>10</td><td>PS</td><td>ALBERTINA VIOLA VERGARA</td></tr> <tr><td>11</td><td>PS</td><td>DANIEL ESTEBAN SUAREZ GARAY</td></tr> <tr><td>12</td><td>RS</td><td>SANTIAGO CASTELLANOS ORTIZ</td></tr> <tr><td>13</td><td>PS</td><td>LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL</td></tr> <tr><td>14</td><td>PS</td><td>MARIA PAULA GOMEZ ROMERO</td></tr> <tr><td>15</td><td>PS</td><td>LUISA FERNANDA PEREZ PARRA</td></tr> <tr><td>16</td><td>PS</td><td>JUAN PABLO PUENTES VASQUEZ</td></tr> <tr><td>17</td><td>PS</td><td>LAURA ROCIO MARTINEZ MONTENEGRO</td></tr> <tr><td>18</td><td>PS</td><td>HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ</td></tr> <tr><td>19</td><td>PS</td><td>DIEGO ANDRES ACHURY DIAS</td></tr> <tr><td>20</td><td>PS</td><td>HERNANDO GARZON ESPINOSA</td></tr> <tr><td>21</td><td>PS</td><td>GUSTAVO ADOLFO JOSSA GUERRERO</td></tr> <tr><td>22</td><td>PS</td><td>PAULA VALERIA PINILLA RODRIGUEZ</td></tr> <tr><td>23</td><td>PS</td><td>LAURA JULIANA RAMIREZ MORALES</td></tr> <tr><td>24</td><td>PS</td><td>NATALIA LOZANO PRIETO</td></tr> <tr><td>25</td><td>PS</td><td>ANA YIBE GOMEZ RIVEROS</td></tr> <tr><td>26</td><td>PS</td><td>ASTRID CAROLINA NUÑEZ PINILLA</td></tr> <tr><td>27</td><td>PS</td><td>MAURA NATALIA MONTEALEGRE MENDEZ</td></tr> <tr><td>28</td><td>PS</td><td>LAURA LIZETH CASTAÑEDA MARIN</td></tr> </table>	1	PS	DIANA CAROLINA TOVAR PENARANDA	2	PS	PAMELA FORERO MONCADA	3	PS	KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ	4	PS	LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS	5	PS	DANIA ANDREA GRANADOS VALERIANO	6	PS	JESSICA FERNANDA CARDENAS BOTACHE	7	PS	MARIA ANGELA BURGOS PORTACIO	8	PS	AURA VIVIANA ROSERO ARROYO	9	RS	HERNAN FELIPE OROZCO CUELLAR	10	PS	ALBERTINA VIOLA VERGARA	11	PS	DANIEL ESTEBAN SUAREZ GARAY	12	RS	SANTIAGO CASTELLANOS ORTIZ	13	PS	LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL	14	PS	MARIA PAULA GOMEZ ROMERO	15	PS	LUISA FERNANDA PEREZ PARRA	16	PS	JUAN PABLO PUENTES VASQUEZ	17	PS	LAURA ROCIO MARTINEZ MONTENEGRO	18	PS	HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ	19	PS	DIEGO ANDRES ACHURY DIAS	20	PS	HERNANDO GARZON ESPINOSA	21	PS	GUSTAVO ADOLFO JOSSA GUERRERO	22	PS	PAULA VALERIA PINILLA RODRIGUEZ	23	PS	LAURA JULIANA RAMIREZ MORALES	24	PS	NATALIA LOZANO PRIETO	25	PS	ANA YIBE GOMEZ RIVEROS	26	PS	ASTRID CAROLINA NUÑEZ PINILLA	27	PS	MAURA NATALIA MONTEALEGRE MENDEZ	28	PS	LAURA LIZETH CASTAÑEDA MARIN	Supervisor No. 2 CT.AURA JULIETH ROMERO RESTREPO CC.1.070.596.577 Cargo: OFICIAL COORDINADOR ATENCION AL USUARIO y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento: 00000100 de fecha 05-01-2024
Supervisor No. 1	MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON CC.80.115.189 Cargo: OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML DISAN y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento: 00000100 de fecha 05-01-2024																																																																																								
<table border="1"> <tr><td>1</td><td>PS</td><td>DIANA CAROLINA TOVAR PENARANDA</td></tr> <tr><td>2</td><td>PS</td><td>PAMELA FORERO MONCADA</td></tr> <tr><td>3</td><td>PS</td><td>KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ</td></tr> <tr><td>4</td><td>PS</td><td>LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS</td></tr> <tr><td>5</td><td>PS</td><td>DANIA ANDREA GRANADOS VALERIANO</td></tr> <tr><td>6</td><td>PS</td><td>JESSICA FERNANDA CARDENAS BOTACHE</td></tr> <tr><td>7</td><td>PS</td><td>MARIA ANGELA BURGOS PORTACIO</td></tr> <tr><td>8</td><td>PS</td><td>AURA VIVIANA ROSERO ARROYO</td></tr> <tr><td>9</td><td>RS</td><td>HERNAN FELIPE OROZCO CUELLAR</td></tr> <tr><td>10</td><td>PS</td><td>ALBERTINA VIOLA VERGARA</td></tr> <tr><td>11</td><td>PS</td><td>DANIEL ESTEBAN SUAREZ GARAY</td></tr> <tr><td>12</td><td>RS</td><td>SANTIAGO CASTELLANOS ORTIZ</td></tr> <tr><td>13</td><td>PS</td><td>LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL</td></tr> <tr><td>14</td><td>PS</td><td>MARIA PAULA GOMEZ ROMERO</td></tr> <tr><td>15</td><td>PS</td><td>LUISA FERNANDA PEREZ PARRA</td></tr> <tr><td>16</td><td>PS</td><td>JUAN PABLO PUENTES VASQUEZ</td></tr> <tr><td>17</td><td>PS</td><td>LAURA ROCIO MARTINEZ MONTENEGRO</td></tr> <tr><td>18</td><td>PS</td><td>HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ</td></tr> <tr><td>19</td><td>PS</td><td>DIEGO ANDRES ACHURY DIAS</td></tr> <tr><td>20</td><td>PS</td><td>HERNANDO GARZON ESPINOSA</td></tr> <tr><td>21</td><td>PS</td><td>GUSTAVO ADOLFO JOSSA GUERRERO</td></tr> <tr><td>22</td><td>PS</td><td>PAULA VALERIA PINILLA RODRIGUEZ</td></tr> <tr><td>23</td><td>PS</td><td>LAURA JULIANA RAMIREZ MORALES</td></tr> <tr><td>24</td><td>PS</td><td>NATALIA LOZANO PRIETO</td></tr> <tr><td>25</td><td>PS</td><td>ANA YIBE GOMEZ RIVEROS</td></tr> <tr><td>26</td><td>PS</td><td>ASTRID CAROLINA NUÑEZ PINILLA</td></tr> <tr><td>27</td><td>PS</td><td>MAURA NATALIA MONTEALEGRE MENDEZ</td></tr> <tr><td>28</td><td>PS</td><td>LAURA LIZETH CASTAÑEDA MARIN</td></tr> </table>	1	PS	DIANA CAROLINA TOVAR PENARANDA	2	PS	PAMELA FORERO MONCADA	3	PS	KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ	4	PS	LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS	5	PS	DANIA ANDREA GRANADOS VALERIANO	6	PS	JESSICA FERNANDA CARDENAS BOTACHE	7	PS	MARIA ANGELA BURGOS PORTACIO	8	PS	AURA VIVIANA ROSERO ARROYO	9	RS	HERNAN FELIPE OROZCO CUELLAR	10	PS	ALBERTINA VIOLA VERGARA	11	PS	DANIEL ESTEBAN SUAREZ GARAY	12	RS	SANTIAGO CASTELLANOS ORTIZ	13	PS	LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL	14	PS	MARIA PAULA GOMEZ ROMERO	15	PS	LUISA FERNANDA PEREZ PARRA	16	PS	JUAN PABLO PUENTES VASQUEZ	17	PS	LAURA ROCIO MARTINEZ MONTENEGRO	18	PS	HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ	19	PS	DIEGO ANDRES ACHURY DIAS	20	PS	HERNANDO GARZON ESPINOSA	21	PS	GUSTAVO ADOLFO JOSSA GUERRERO	22	PS	PAULA VALERIA PINILLA RODRIGUEZ	23	PS	LAURA JULIANA RAMIREZ MORALES	24	PS	NATALIA LOZANO PRIETO	25	PS	ANA YIBE GOMEZ RIVEROS	26	PS	ASTRID CAROLINA NUÑEZ PINILLA	27	PS	MAURA NATALIA MONTEALEGRE MENDEZ	28	PS	LAURA LIZETH CASTAÑEDA MARIN	Supervisor No. 2 CT.AURA JULIETH ROMERO RESTREPO CC.1.070.596.577 Cargo: OFICIAL COORDINADOR ATENCION AL USUARIO y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento: 00000100 de fecha 05-01-2024				
1	PS	DIANA CAROLINA TOVAR PENARANDA																																																																																							
2	PS	PAMELA FORERO MONCADA																																																																																							
3	PS	KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ																																																																																							
4	PS	LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS																																																																																							
5	PS	DANIA ANDREA GRANADOS VALERIANO																																																																																							
6	PS	JESSICA FERNANDA CARDENAS BOTACHE																																																																																							
7	PS	MARIA ANGELA BURGOS PORTACIO																																																																																							
8	PS	AURA VIVIANA ROSERO ARROYO																																																																																							
9	RS	HERNAN FELIPE OROZCO CUELLAR																																																																																							
10	PS	ALBERTINA VIOLA VERGARA																																																																																							
11	PS	DANIEL ESTEBAN SUAREZ GARAY																																																																																							
12	RS	SANTIAGO CASTELLANOS ORTIZ																																																																																							
13	PS	LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL																																																																																							
14	PS	MARIA PAULA GOMEZ ROMERO																																																																																							
15	PS	LUISA FERNANDA PEREZ PARRA																																																																																							
16	PS	JUAN PABLO PUENTES VASQUEZ																																																																																							
17	PS	LAURA ROCIO MARTINEZ MONTENEGRO																																																																																							
18	PS	HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ																																																																																							
19	PS	DIEGO ANDRES ACHURY DIAS																																																																																							
20	PS	HERNANDO GARZON ESPINOSA																																																																																							
21	PS	GUSTAVO ADOLFO JOSSA GUERRERO																																																																																							
22	PS	PAULA VALERIA PINILLA RODRIGUEZ																																																																																							
23	PS	LAURA JULIANA RAMIREZ MORALES																																																																																							
24	PS	NATALIA LOZANO PRIETO																																																																																							
25	PS	ANA YIBE GOMEZ RIVEROS																																																																																							
26	PS	ASTRID CAROLINA NUÑEZ PINILLA																																																																																							
27	PS	MAURA NATALIA MONTEALEGRE MENDEZ																																																																																							
28	PS	LAURA LIZETH CASTAÑEDA MARIN																																																																																							

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzon@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



1	PS	LINA PAOLA IZQUIERDO
2	PS	RAFAEL ALDANA OSPINA

Supervisor No. 3		CT. LEIDY CRISTINA CASTRILLON
		CC.1.022.352428
		Cargo: OFICIAL PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DISAN y/o quien haga sus veces
		Resolución Nombramiento: 00000100 de fecha 05-01-2024

1	PS	ANDERSON HORTA PERDOMO
2	PS	ANA MARIA ANDRADE ARTEAGA
3	PS	LUISA FERNANDA ALVAREZ RODRIGUEZ
4	PS	RICARDO BARON RAMIREZ
5	PS	CARLOS FERNANDO HERRERA DIAZ

Supervisor No. 4		TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROSA
		CC.1.015.429.974
		Cargo: OFICIAL REQUERIMIENTOS JUDICIALES DISAN y/o quien haga sus veces
		Resolución Nombramiento: 00000100 de fecha 05-01-2024

1	PS	ANGIE MELISSA AGUILERA TELLEZ
2	PS	ALEXANDRA DULCEY NARVAEZ
3	PS	BIBIANA VELASQUEZ CUERVO
4	PS	BLANCA LILIANA GAMEZ GORDILLO
5	PS	CARLOS ANDRES VANEGAS RAMIREZ
6	PS	DIANA ANDREA BERNAL PINILLA
7	PS	LAURA HERNANDEZ VELANDIA
8	PS	DIEGO FERNANDO CARDOZO AREAS
9	PS	INGRIT YAZMIN ALAPE
10	PS	JUAN FELIPE PRIETO POLANIA
11	PS	LEYDY DANIELA SAAVEDRA GUTIERREZ
12	PS	MARIA DANIELA ROZO DAZA
13	PS	OMAR DAVID AMAYA GARCIA
14	PS	JUAN DAVID ROJAS MARTIN
15	PS	PAULA ALEXANDRA LUGO REINA
16	PS	YENNIFER MALAGON RODRIGUEZ
17	PS	DIRLEY ROCIO PEREZ RUIZ
18	PS	XIOMARA MARIA TRIANA SALCEDO
19	PS	MILENA RODRIGUEZ MORALES
20	PS	ANDRES FELIPE MONTOYA
21	PS	WALTHER ENRIQUE PINTO

4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SV. OMAR MARTELO GUZMAN C.C No. 15.725.575 expedida en CHINU CORDOBA Cargo: SUBOFICIAL AUXILIAR REQUERIMIENTOS JURIDICIALES y/o quien haga sus veces
--------------------------------------	--

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



	Resolución de Nombramiento No. 00000100 de fecha 05-01-2024
5. COMITÉ EVALUADOR	TE. KAREN YISED CHAVES ESCOBAR C.C No. 1070918086 expedida en COTA, CUNDINAMARCA Cargo: OFICIAL JURIDICO DISAN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000100 de fecha 05-01-2024
6. CDP	No. 2324 Fecha expedición: 2024-01-11 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES () Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 1.669.800.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ÁREA GESTIÓN JURIDICA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	<p>En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 08 del 2022, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en el deber de observancia de su misión, tiene la responsabilidad de contener y abastecer la prestación de servicios integrales en salud tanto en el proceso de Junta Médico Laboral, como en el área asistencial, cuyas situaciones transversalmente contienen factores económicos.</p> <p>En concordancia con lo anterior y con el objeto de demostrar la necesidad del personal a contratar vigencia 2024, para la anualidad del 2023 se identificó la siguiente problemática:</p> <p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p> <p>A. En contraste con el 2023 se incrementó un 32% de los requerimientos jurídicos (Derechos Petición, Tutelas, Reparaciones Directas y Nulidades, etc.) por los diferentes canales de recepción de documentación, ya sea digital o física dentro del territorio nacional.</p> <p>B. Aumento del 20% en incidentes, desacatos y sanciones a los altos mandos de la Dirección de Sanidad de la Ejército Nacional y superiores jerárquicos.</p> <p>C. Teniendo en cuenta la alta demanda de los requerimientos jurídicos, cifra que a la fecha se ve reflejada en treinta mil trescientos cincuenta y nueve (49.633) fallos de tutela que se encuentran activos, dejando de lado la cifra que se maneja en el área de peticiones y medios de control, el personal de abogados oficiales asignados a la presente dirección que son</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER, 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



seis (6) y cinco (5) de planta son insuficientes para contener el volumen de trabajo y a defensa de los intereses y recursos de la institución.

D. Centralización de documentación jurídica y gestión de cumplimiento de los diferentes fallos judiciales en el área jurídica de la DISAN en la ciudad de Bogotá.

Respecto a las divisionarias en las que opera el área de medicina laboral, se identificó la ausencia jurídica para dar apoyo expedito a casos urgentes, cuyo manejo inmediato

En atención a los factores de riesgo plenamente descritos, y con el objeto de mitigar riesgos judiciales es necesario aumentar el apoyo jurídico de la unidad respecto al personal que integra el área jurídica, resaltando que los requerimientos realizados a la DIRECCIÓN DE SANIDAD son pretensiones principalmente económicas, por lo que es necesario contar con profesionales en derecho debidamente capacitados para apoyar a la DISAN en el control de los procesos jurídicos y de igual manera mejorar la efectividad de respuesta de las solicitudes realizadas a esta Dirección; pretendiendo lograr resultados positivos en la acción judicial en un escenario de acciones constitucionales y medios de control que han venido en aumento.

En este sentido, es indispensable contratar bajo la partida presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES a 53 profesionales y 3 Bachilleres para brindar asesoría, gestión y acompañamiento por la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta y oportuna defensa jurídica que permita mitigar el impacto negativo que actualmente se está generando a nivel institucional y que se ve gravemente afectados los recursos económicos de la Nación.

Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan.

Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.

2. PERFIL DEL PROFESIONAL

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TÍTULO		
1-52	PROFESIONAL	PROFESIONAL H	ABOGADO	0-12 O MAS	N/A
53	PROFESIONAL	PROFESIONAL H	ABOGADO	0-12 O MAS	N/A
54-56	BACHILLER	BACHILLER D	BACHILLER	0-12 O MAS	N/A

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



3. OBJETO CONTRACTUAL	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-52</td><td>ABOGADO</td><td>Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.</td></tr><tr><td>53</td><td>ABOGADO</td><td>Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.</td></tr><tr><td>54-56</td><td>BACHILLER</td><td>Emitir contestación a los requerimientos por acciones constitucionales presentados ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.</td></tr></tbody></table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1-52	ABOGADO	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.	53	ABOGADO	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.	54-56	BACHILLER	Emitir contestación a los requerimientos por acciones constitucionales presentados ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL										
	1-52	ABOGADO	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.										
	53	ABOGADO	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.										
54-56	BACHILLER	Emitir contestación a los requerimientos por acciones constitucionales presentados ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.											
4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-52</td><td>ABOGADO</td><td><p>ESPECÍFICAS:</p><ol style="list-style-type: none">1. Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales.2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado.5. Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los</td></tr></tbody></table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1-52	ABOGADO	<p>ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales.2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado.5. Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los						
	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES										
1-52	ABOGADO	<p>ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales.2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado.5. Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los											

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



		<p>establecimientos de sanidad militar, para cumplir cabalmente con lo ordenado.</p> <p>6. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, y diferentes requerimientos jurídicos, informando por escrito oportunamente, las dificultades que se presenten para dar completo cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales.</p> <p>7. Diariamente deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados, dando prelación al cumplimiento de los términos legales, de acuerdo al criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la dirección de sanidad.</p> <p>8. Las respuestas que emitan deben estar ordeadas y asociadas en la bandeja de entrada y salida de cada usuario.</p> <p>9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, celeridad, eficiencia, ética, transparencia y profesionalismo.</p> <p>11. El contratista deberá tener a fecha 29 de cada mes, el orfeo que le fue asignado, con un número inferior a treinta y cinco (35) requerimientos en su bandeja de entrada y salida.</p> <p>12. El contratista no deberá tener a fecha 29 de cada mes, requerimientos del mes inmediatamente anterior, en su bandeja de entrada y salida en el orfeo que le fue asignado.</p> <p>13. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, oficial de gestión jurídica o del oficial de gestión de medicina laboral, no debe superar los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de su elaboración.</p> <p>14. El contratista de acuerdo a la clasificación prioritaria que realice a la documentación de requerimientos jurídicos que le son asignados, y que no son de competencia del señor Director de Sanidad del Ejército, deberá remitirlo por competencia al funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela, a la petición o al requerimiento, conforme al marco legal vigente, imponiendo una fecha máxima de tres (3) días para que se informe las acciones tomadas; haciendo seguimiento permanente de su cumplimiento, y recabando las veces necesarias y/o compulsando las acciones disciplinarias y penales que sean pertinentes en contra del funcionario renuente.</p> <p>15. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que le ha sido asignado, y debe tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.</p> <p>16. Diariamente el contratista debe realizar acciones para dar cumplimiento efectivo a los fallos de tutela y sentencias judiciales, informando permanentemente a los despachos judiciales de las acciones realizadas para dar cumplimiento a</p>
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



la orden judicial; y reiterando máximo cada 15 días a los despachos judiciales para que efectúen pronunciamiento.

17. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

18. El contratista debe realizar visita a los despachos judiciales para impulsar el trámite de las acciones de tutela a su cargo, en caso de ser necesario.

19. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.

20. El contratista debe realizar el seguimiento y recolección de las firmas de todos los documentos que genera.

21. Se deben impugnar los fallos de tutela dentro del término legal, si no están conforme a derecho.

22. Si la asignación por orfeo de un fallo de tutela, es entregado a un abogado de manera extemporánea de acuerdo a los términos legales dados por el despacho judicial, aun así, se debe dar respuesta inmediata al juzgado o requerente, con el fin de evitar un pronunciamiento en contra de la institución.

23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite.

24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por el contratista inmediatamente por competencia, conforme al artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento.

25. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

26. El contratista no debe realizar trámites, activaciones, y demás, que no obedezcan al cumplimiento de una orden judicial o fallos de tutela.

27. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



		<p>28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.</p> <p>29. El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión de acuerdo a la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.</p> <p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, que hace parte del presente contrato, y que derive de del mismo. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
	<p>53</p> <p>ABOGADO</p>	<p>ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



		<p>3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.</p> <p>4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado.</p> <p>5. Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar, para cumplir cabalmente con lo ordenado.</p> <p>6. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, y diferentes requerimientos jurídicos, informando por escrito oportunamente, las dificultades que se presenten para dar completo cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales.</p> <p>7. Diariamente deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados, dando prelación al cumplimiento de los términos legales, de acuerdo al criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la dirección de sanidad.</p> <p>8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociadas en la bandeja de entrada y salida de cada usuario.</p> <p>9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, celeridad, eficiencia, ética, transparencia y profesionalismo.</p> <p>11. El contratista deberá tener a fecha 29 de cada mes, el orfeo que le fue asignado, con un número inferior a treinta y cinco (35) requerimientos en su bandeja de entrada y salida.</p> <p>12. El contratista no deberá tener a fecha 29 de cada mes, requerimientos del mes inmediatamente anterior, en su bandeja de entrada y salida en el orfeo que le fue asignado.</p> <p>13. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, oficial de gestión jurídica o del oficial de gestión de medicina laboral, no debe superar los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de su elaboración.</p> <p>14. El contratista de acuerdo a la clasificación prioritaria que realice a la documentación de requerimientos jurídicos que le son asignados, y que no son de competencia del señor Director de Sanidad del Ejército, deberá remitirlo por competencia al funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela, a la petición o al requerimiento, conforme al marco legal vigente, imponiendo una fecha máxima de tres (3) días para que se informe las acciones tomadas; haciendo seguimiento permanente de su cumplimiento, y recabando</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



		<p>las veces necesarias y/o compulsando las acciones disciplinarias y penales que sean pertinentes en contra del funcionario renuente.</p> <p>15. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que le ha sido asignado, y debe tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.</p> <p>16. Diariamente el contratista debe realizar acciones para dar cumplimiento efectivo a los fallos de tutela y sentencias judiciales, informando permanentemente a los despachos judiciales de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la orden judicial; y reiterando máximo cada 15 días a los despachos judiciales para que efectúen pronunciamiento.</p> <p>17. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>18. El contratista debe realizar visita a los despachos judiciales para impulsar el trámite de las acciones de tutela a su cargo, en caso de ser necesario.</p> <p>19. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.</p> <p>20. El contratista debe realizar el seguimiento y recolección de las firmas de todos los documentos que genera.</p> <p>21. Se deben impugnar los fallos de tutela dentro del término legal, si no están conforme a derecho.</p> <p>22. Si la asignación por orfeo de un fallo de tutela, es entregado a un abogado de manera extemporánea de acuerdo a los términos legales dados por el despacho judicial, aun así, se debe dar respuesta inmediata al juzgado o requirente, con el fin de evitar un pronunciamiento en contra de la institución.</p> <p>23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite.</p> <p>24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por el contratista inmediatamente por competencia, conforme al artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento.</p> <p>25. El contratista autoriza el MDN - Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
DisanJuridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



		<p>26. El contratista no debe realizar trámites, activaciones, y demás, que no obedezcan al cumplimiento de una orden judicial o fallos de tutela.</p> <p>27. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.</p> <p>28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.</p> <p>29. El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión, de acuerdo a la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.</p> <p>GENERALES:</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, que hace parte del presente contrato, y que derive de del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
54-56	BACHILLER	ESPECIFICAS:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



EJÉRCITO NACIONAL

1. Apoyar a la sección jurídica en la proyección de las respuestas a los requerimientos (solicitudes, derechos de petición y asimilables) interpuestos por los usuarios.
2. Recibir las solicitudes radicadas por los usuarios en los que requieren sea revisada la junta médica para las correcciones a que haya lugar.
3. Elaborar los oficios y radicarlos bajo el sistema Orfeo y realizar el proceso de notificación y envío.
4. Recibir las peticiones, tutelas y juntas médicas laborales, que se realicen en Bogotá, o en el plan de regionalización y darle el trámite interno que corresponda.
5. Clasificar las juntas médicas, para entregar a la dirección de prestaciones sociales, SIATH y archivo.
6. Elaborar las planillas para enviar las Juntas Médicas a SIATH y archivo. Mantener la estadística actualizada de los documentos que se tramiten por su conducto.
7. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación laboral necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
9. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
11. El contratista debe custodiar la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El contratista autoriza el MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
13. El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión de acuerdo a la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.

GENERALES

1. Brindar a apoyo al área de medicina laboral y asistencial DISAN en la consecución y trámite de derechos de petición y acciones judiciales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonelercito.mil.co www.elercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



		<p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
5. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.	
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.l juridica@buzon@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



ISO 9001

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



<p>7. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>												
<p>8. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-52</td> <td>\$ 30.400.000</td> <td>TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>\$32.000.000</td> <td>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS</td> </tr> <tr> <td>54-56</td> <td>\$19.000.000</td> <td>DIECINUEVE MILLONES DE PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1-52	\$ 30.400.000	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS	53	\$32.000.000	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS	54-56	\$19.000.000	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS											
1-52	\$ 30.400.000	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS											
53	\$32.000.000	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS											
54-56	\$19.000.000	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS											
<p>9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00001383 de 10 de enero 2024 que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.</p> <p>Plan No. 00001383 de 10 de enero 2024, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>												
<p>10. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1-52</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados a los 52 Abogados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$3.800.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$3.800.000	2		\$3.800.000			
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO											
1		\$3.800.000											
2		\$3.800.000											

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.luridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



3	\$3.800.000
4	\$3.800.000
5	\$3.800.000
6	\$3.800.000
7	\$3.800.000
8	\$3.800.000
Total	\$ 30.400.000

ÍTEM No. 53

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$4.000.000
2	\$4.000.000
3	\$4.000.000
4	\$4.000.000
5	\$4.000.000
6	\$4.000.000
7	\$4.000.000
8	\$4.000.000
Total	\$ 32.000.000

ÍTEM No. 54-56

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$1.900.000
2	\$1.900.000
3	\$1.900.000
4	\$1.900.000
5	\$1.900.000
6	\$1.900.000
7	\$1.900.000
8	\$1.900.000
Total	\$ 19.000.000

NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, DIRECCION DE SANIDAD debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

ITEM No. 1-52 APLICA ☐ / NO APLICA ☒ /
ITEM No. 53 APLICA ☐ / NO APLICA ☒ /
ITEM No. 54-56 APLICA ☐ / NO APLICA ☒ /

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 208 – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.luridica@buzonelercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
<p>11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista. Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>12. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.luridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



	<p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>												
<p>13. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>												
<p>14. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>ITEM 1-52 A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 30 de septiembre del 2024</p> <p>ITEM 53 A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 30 de septiembre del 2024</p> <p>ITEM 54-56 A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 30 de noviembre del 2024</p>												
<p>15. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>DISAN, Carrera 7 No. 52-48 Bogotá – COPER y en la Carrera 46 No. 20B-99, Cantón Occidental, "Francisco José de Caldas" Bogotá – modalidad presencial y en el momento en que considere el supervisor del contrato o quien haga sus veces será de manera remota a nivel nacional siempre y cuando se requiera.</p>												
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>												
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000100 de fecha 05 de enero de 2024, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ITEM NO. 1-52</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>DIANA CAROLINA TOVAR PEÑARANDA</td> <td>1052383269</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PAMELA FORERO MONCADA</td> <td>1016108795</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ</td> <td>1032501052</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS</td> <td>1057600419</td> </tr> </table>	1	DIANA CAROLINA TOVAR PEÑARANDA	1052383269	2	PAMELA FORERO MONCADA	1016108795	3	KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ	1032501052	4	LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS	1057600419
1	DIANA CAROLINA TOVAR PEÑARANDA	1052383269											
2	PAMELA FORERO MONCADA	1016108795											
3	KAROL VALERIA ABRIL FLOREZ	1032501052											
4	LAURA SOFIA MARTINEZ PLAZAS	1057600419											

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
DisanJuridica@buzon@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



5	DANIA ANDREA GRANADOS VALERIANO	1019143825
6	JESSICA FERNANDA CARDENAS BOTACHE	1026575027
7	MARIA ANGELA BURGOS PORTACIO	30671331
8	AURA VIVIANA ROSERO ARROYO	1085291091
9	HERNAN FELIPE OROZCO CUELLAR	1015467398
10	ALBERTINA VIOLA VERGARA	1047482342
11	DANIEL ESTEBAN SUAREZ GARAY	1013631395
12	SANTIAGO CASTELLANOS ORTIZ	1010128365
13	LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL	1020790407
14	MARIA PAULA GOMEZ ROMERO	1098757609
15	LUISA FERNANDA PEREZ PARRA	1101697483
16	JUAN PABLO PUENTES VASQUEZ	1110599275
17	LAURA ROCIO MARTINEZ MONTENEGRO	1098775021
18	HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ	1022438018
19	DIEGO ANDRES ACHURY DIAS	79958786
20	HERNANDO GARZON ESPINOSA	1022382387
21	GUSTAVO ADOLFO JOSSA GUERRERO	1085298714
22	PAULA VALERIA PINILLA RODRIGUEZ	1003699201
23	LAURA JULIANA RAMIREZ MORALES	1018511581
24	NATALIA LOZANO PRIETO	1015071652
25	ANA YIBE GOMEZ RIVEROS	1030627663
26	ASTRID CAROLINA NUÑEZ PINILLA	1098755228
27	MAURA NATALIA MONTEALEGRE MENDEZ	1030680136
28	LAURA LIZETH CASTAÑEDA MARIN	1022436523
29	ANGIE MELISSA AGUILERA TELLEZ	1019114395

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.luridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



EJÉRCITO NACIONAL

30	ALEXANDRA DULCEY NARVAEZ	1061768649
31	BIBIANA VELASQUEZ CUERVO	43260677
32	BLANCA LILIANA GAMEZ GORDILLO	52264641
33	CARLOS ANDRES VANEGAS RAMIREZ	1020823942
34	DIANA ANDREA BERNAL PINILLA	1033740092
35	LAURA HERNANDEZ VELANDIA	1016100899
36	DIEGO FERNANDO CARDOZO AREAS	1014261244
37	INGRIT YAZMIN ALAPE	1013652861
38	JUAN FELIPE PRIETO POLANIA	1014261016
39	LEYDY DANIELA SAAVEDRA GUTIERREZ	1007106388
40	MARIA DANIELA ROZO DAZA	1090430542
41	OMAR DAVID AMAYA GARCIA	1026574839
42	JUAN DAVID ROJAS MARTIN	1026289227
43	PAULA ALEXANDRA LUGO REINA	1032450714
44	YENNIFER MALAGON RODRIGUEZ	1015444118
45	RAFAEL ALDANA OSPINA	80815562
46	ANDERSON HORTA PERDOMO	1075262070
47	XIOMARA MARIA TRIANA SALCEDO	50921130
48	ANA MARIA ANDRADE ARTEAGA	1090468484
49	LUISA FERNANDA ALVAREZ RODRIGUEZ	53066121
50	RICARDO BARON RAMIREZ	79841755
51	CARLOS FERNANDO HERRERA DIAZ	1010205059
52	MILENA RODRIGUEZ MORALES	1110577361

INFORMACIÓN ITEM 1-52

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA

☐

NO APLICA

☒

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
DisanJuridica@buzonelercito.mil.co www.elercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA

☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI

☐

NO

☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

SI

☐

NO

☒

3. Acreditar la condición de pensionado: SI

☐

NO

☒

ÍTEM NO. 53

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

1

DIRLEY ROCIO PEREZ RUIZ

53054659

NOTA 1: APLICA

☐

NO APLICA

☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA

☐

NO APLICA

☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI

☐

NO

☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

SI

☐

NO

☐

3. Acreditar la condición de pensionado: SI

☐

NO

☒

INFORMACIÓN ITEM 54-56

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

1	LINA PAOLA IZQUIERDO	1000929658
2	ANDRES FELIPE MONTOYA	1001299494
3	WALTHER ENRIQUE PINTO	1000989798

NOTA 1: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐

NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI ☒

NO ☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI ☒

NO ☒

3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐

NO ☒

MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS
Oficial Juntas Médicas Medicina Laboral DISAN
Gerente de Proyecto

SV. OMAR MARTELO GUZMAN
Suboficial Auxiliar Requerimientos Jurídicales
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
Bogotá, DC
Disan.juridica@buzonerejército.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

